



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JAEL ROSA CASTRO CARVAJAL  
Demandado : HARLINSON SANCHEZ Y OTRO  
Radicado : 2018-00687

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA identificado con C.C. No. 79.262.418 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 87.899 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP